



Diócesis de Harrisburg
Programa para la Protección de los Jóvenes
Código de la Conducta Ministerial
Para el
Clero y éstos quienes están en la formación para el sacerdocio o el diaconado

Los siguientes estándares enumeran y limitan acciones inadecuadas particulares en el trato con los menores de edad y deben seguirlos todo el clero y éstos quienes están en la formación para el sacerdocio y el diaconado dentro de la diócesis de Harrisburg:

- El clero y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado deben ejercitar la precaución profesional prudente en todas las interacciones con los menores de edad. Incluso el aspecto de la impropiedad debe ser reconocido y ser evitado.
- El clero y éstos de en la formación para el sacerdocio o el diaconado deben evitar estar a solas con un menor de edad, con la excepción de la confesión sacramental (que ocurre normalmente dentro de la Iglesia), así como el asesoramiento y la dirección espiritual (que ocurren normalmente en las oficinas profesionales de la Iglesia o de la rectoría). *
- Se permite a los menores de edad solamente en las áreas públicas de rectorías y nunca en los cuartos privados del clero o éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado.* Tenga en cuenta que el programa diocesano para la vida sacerdotal, *Program for Priestly Life*, no permite que los menores de edad trabajen en rectorías u oficinas de la parroquia (incluyendo el contestar los teléfonos y abrir las puertas de recepción, etc.), puesto que es un riesgo y potencialmente puede ser una situación de grave responsabilidad.
- Los clérigos o éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado nunca deben estar a solas con un menor de edad en un cuarto cerrado (a excepción de los casos mencionados anteriormente), ni dormir en el mismo cuarto con un menor.*
- El clero y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado nunca deben acompañar a menores de edad a las películas, a los eventos deportivos, o a cualquier otro tipo de entretenimiento sin por lo menos haber otro adulto presente que no sea del clero.*
- El clérigo y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado nunca deben estar

presentes en el vestuario o cualquier vestuario usado por los menores de edad sin la presencia de otro adulto que no sea del clero. Tampoco nunca se deben cambiar la ropa o usar las duchas que son designadas para los menores de edad.

- Todos los paseos de jóvenes, deben tener un suficiente número de adultos especialmente los viajes de noche, deben tener un suficiente número de adultos que no sean del clero. Los clérigos y aquellos en formación para el sacerdocio o el diaconado nunca deben ser los únicos acompañantes en cualquier viaje de jóvenes.
- El clero y éstos aquellos en la formación para el sacerdocio o el diaconado nunca deben obtener o poseer material sexual explícito o pornográfico, ni participar en la distribución o la recepción de cualquier tipo de material pornográfico.
- El clero y los que están en la formación para el sacerdocio o el diaconado, que se encuentran atraídos hacia los menores de edad o que buscan con frecuencia su compañía (en lugar la de personas adultas), deben pedir consejo y ayuda del Secretariado para el Clero y la Vida Religiosa, quien tal vez sugiera una evaluación profesional con un psicólogo profesional.
- Las conversaciones o las discusiones de asuntos de una naturaleza sexual con los menores de edad se deben limitar al ministerio de enseñanza del clérigo o con el fin de responder a preguntas específicas.
- El clero y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado deben evitar el uso de expresiones inadecuadas de afecto físico con los menores de edad, incluyendo pero no limitadas a los ejemplos siguientes: abrazos inadecuados o muy largos; besos en la boca; sentando a niños mayores de dos años en la falda; tocándole la parte trasera, el pecho o las áreas genitales; el dormir en una cama con un menor de edad; jugando a la lucha con los menores de edad; haciéndole cosquillas a menores de edad o cargándoles en las espaldas; cualquier tipo de masaje dado a o recibido de un menor de edad; cualquier forma de afecto indeseado; elogios que se relacionan con el desarrollo de la constitución del cuerpo; cualquier forma de afecto/de contacto físico dado a un menor de edad en privado.
- El clero y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado deben evitar el aprovecharse injustamente de un menor de edad en una relación de consejería para su propia ventaja o satisfacción personal.
- El clero y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado deben compartir con las autoridades civiles su preocupación por el comportamiento sospechoso o inadecuado de otros con los menores de edad; y en el caso que implique a un clérigo o algún personal de la Iglesia, también deben comunicarse con el Secretariado para el Clero y Vida Religiosa.
- El clero y éstos en la formación para el sacerdocio o el diaconado se deben conducir siempre como adultos profesionales que deben fijar los límites de la relación, en todas las relaciones interpersonales con los menores de edad.

- Se le pide al clero y a esos en la formación para el sacerdocio o el diaconado aceptar su responsabilidad personal de proporcionar un ambiente seguro para los menores de edad dentro de la Iglesia.
- Los clérigos y esos en la formación para el sacerdocio o el diaconado deben familiarizarse con los requisitos y seguir los mandatos de informes del *Commonwealth de Pennsylvania*.

* NOTA: Los diáconos permanentes con sus familias y otros clérigos en sus viviendas privadas o con los miembros de familia deben utilizar diligencia debida y la discreción en la **aplicación de estos estándares**